



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANUNCIO

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

HAGO SABER: Que la Alcaldía, con fecha 3 de julio de 2025, mediante Resolución núm. 757/2025, acordó modificar las Bases Reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de 19 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Ley de Dependencia, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, al siguiente tenor:

“VISTA la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 721 de fecha 30 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 165 de fecha 19 de julio de 2022, modificada por la Resolución de Alcaldía n.º 1494, de fecha de 23 de Diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 251 de fecha 30 de diciembre de 2024 y por la Resolución de Alcaldía n.º 241, de fecha de 26 de Febrero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 43 de fecha 5 de marzo de 2025.

VISTA la Resolución n.º 687/2025, con fecha 19 de junio de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras del proceso de selección de diecinueve plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio por la Ley de Dependencia.

CONSIDERANDO las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases que rigen el procedimiento selectivo para las 19 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio por la Ley de Dependencia, incluyendo en la cláusula 7.4 lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7TWGRCJUM2TRKSYOAOMJCEA	Fecha	03/07/2025 09:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWGRCJUM2TRKSYOAOMJCEA	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

"Para la baremación de los méritos a aquellos que hayan superado la fase de oposición se les requerirá para que, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados definitivos de la primera fase, aporten la documentación acreditativa de los méritos a baremar en la fase de concurso conforme con lo dispuesto en los párrafos subsiguientes. Dicha aportación se hará a través del Registro General del Ayuntamiento de Isla Mayor o, en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"

SEGUNDO.- Publicar la modificación de las Bases reguladoras del presente proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento."

En Isla Mayor, a fecha de firma digital
EL ALCALDE

Fdo. Juan Molero Gracia

Código Seguro de Verificación	IV7TWGRCJUM2TRKSYOAJCEA	Fecha	03/07/2025 09:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWGRCJUM2TRKSYOAJCEA	Página	2/2

